



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.091-SM-AMDC-2021
01 de marzo de 2021.

LICENCIADA
NAMIR EUNICE MONCADA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Moncada:

En atención al Memorando OIP-AMDC-152-2021, se remite las certificaciones de los acuerdos Nos.001 y 002 del Acta No.001 de fecha 12 de enero de 2021; no hubo acuerdos y resoluciones en el Acta 002-2021.

De usted, atentamente.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARÍA MUNICIPAL



Cc: Archivo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Revisado por: Esther
Fecha: 03-03-21
Hora: 2:28 pm
Tegucigalpa, M.D.C.



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.001** CONTENIDO EN EL ACTA No.001 DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.001.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que en sesión celebrada en fecha 09 de diciembre del año 2020, se conoció del informe de negociación sobre un terreno de naturaleza privada bajo declaratoria de necesidad de utilidad para obra pública y su respectiva solicitud de aprobación de pago y se acordó que se emitiera un auto motivado dirigido al lugar de procedencia, para que documenten todo el procedimiento sobre la afectación del inmueble, cuál sería la forma de tradición del bien inmueble y requerimiento de que conste el documento de la aceptación o rechazo de la oferta y ofrecimiento de pago por parte de la propietaria del inmueble la señora Sandra Guadalupe Carbajal Avilez, más toda la documentación soporte que corresponda.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal el expediente de expropiación forzosa de un bien inmueble ubicado en la Colonia Villa Olímpica de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., propiedad de la señora Sandra Guadalupe Carbajal Avilez, afectado por necesidad pública para la realización del proyecto “Ampliación de cuatro (4) carriles desde la Rotonda de la Hacienda –Bulevar José Simón Azcona- Villa Olímpica”.- **CONSIDERANDO:** Que con base a los informes, dictamen y avalúo contenidos en el expediente de mérito, se recomienda que conforme a las diligencias administrativas referentes al Proceso de Expropiación del inmueble ubicado en la Colonia Villa Olímpica por Afectación del Proyecto Ampliación de cuatro (4) carriles, se instruyó a la Comisión Negociadora culmine con el proceso relacionado con la adquisición del inmueble siguiendo el procedimiento de ley, en donde se deje constancia del ofrecimiento del pago efectuado según cheque extendido a favor de la propietaria del inmueble a la señora Sandra Guadalupe Carbajal Avilez, para continuar con el proceso administrativo que conforme a ley corresponda hasta culminar con la suscripción formal del respectivo instrumento público de traspaso del inmueble antes relacionado a favor de la Municipalidad (Compraventa) y su posterior inscripción en el Instituto de la Propiedad (IP).- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al avalúo efectuado por la Comisión Negociadora sobre el inmueble ubicado en la Colonia Villa Olímpica de la ciudad de





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.2

ACUERDO No.001 ACTA No.001 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021

Tegucigalpa, M.D.C., es de novecientos ochenta y un mil (L.981,000.00), propiedad de la señora Sandra Guadalupe Carbajal Avilez, en el cual la Comisión Negociadora recomienda que se le autorice un pago por el inmueble a afectarse por la ejecución del proyecto "Ampliación de cuatro (4) carriles desde la Rotonda de la Hacienda - Bulevar José Simón Azcona- Villa Olímpica", por un valor de dos millones ciento ochenta y siete mil cincuenta lempiras con tres centavos (L.2,187,050.03).- **CONSIDERANDO:** Que con en base a lo expuesto el señor Alcalde Municipal Nasry Juan Asfura Zablah, propuso ante el pleno corporativo en carácter de moción que se autorice a la Dirección de Finanzas y Administración para que proceda a erogar la cantidad de dos millones ciento ochenta y siete mil cincuenta lempiras con tres centavos (L.2,187,050.03), afectando la partida presupuestaria correspondiente y poder finiquitar dicho proceso, siendo secundada por los Regidores: José Javier Velásquez Cruz, Silvia Consuelo Montalván Matute y Nilvia Ethel Castillo Cruz.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por el pleno presente, se aprobó por unanimidad de votos la autorización a la Dirección de Finanzas y Administración para que proceda a erogar la cantidad antes indicada afectando la Partida Presupuestaria que corresponda.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículos 80 y 106 de la Constitución de la República, Artículos 2, 3, 6, 7 y 8 de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículos 12 numeral 2, 25 numerales 11 y 117 de la Ley de Municipalidades; y 17 de la Ley para la Simplificación de los Procesos de Inversión.- **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Dirección de Finanzas y Administración para que proceda a identificar una partida presupuestaria para posteriormente poder emitir el cheque por un monto de dos millones ciento ochenta y siete mil cincuenta lempiras con tres centavos (L.2,187,050.03) en concepto de indemnización por utilización de un bien inmueble ubicado en la Colonia Villa Olímpica de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, identificado con clave catastral 17-0146-036 propiedad de la señora **Sandra Guadalupe Carbajal Avilez**, con Tarjeta de Identidad número 0816-1968-00168 afectado por declaratoria de necesidad pública para la realización del proyecto "Ampliación de cuatro (4) carriles desde la Rotonda de la Hacienda - Bulevar José Simón Azcona- Villa Olímpica".- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este monto se erogará con base en el avalúo consignado como valor de justiprecio por la comisión conformada al efecto en la etapa de negociación previamente autorizada al señor Alcalde Municipal, misma que obra en el expediente de mérito y afectará la partida presupuestaria que





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.3

ACUERDO No.001 ACTA No.001 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021

corresponda.- **ARTÍCULO TERCERO:** Realizar las gestiones de ofrecimiento de pago a la señora Sandra Guadalupe Carbajal Diaz en su calidad de propietaria del inmueble en cuestión, debiendo documentar dicha circunstancia mediante acta notarial, en que conste además la aceptación o rechazo de dicho pago. **ARTÍCULO CUARTO:** En caso de rechazo del ofrecimiento de pago, además de hacer constar dicha circunstancia por escrito, deberá realizarse los procedimientos legales correspondientes para consignar el cheque con el monto señalado como justiprecio ante el tribunal competente y de la forma legal señalada, en calidad de indemnización por dicho inmueble. **ARTÍCULO QUINTO:** Una vez consignado el cheque ante los Tribunales de la República si es que fuera rechazado, o aceptado que este haya sido, deberá retornarse el expediente de mérito junto con la documentación soporte, a la Corporación Municipal para proceder a la declaratoria de expropiación forzosa o autorización de la forma de tradición correspondiente según sea el caso.- **ARTÍCULO SEXTO:** Se deberá continuar con el proceso administrativo ante la Corporación Municipal y demás instancias según lo que conforme a ley corresponda hasta culminar con la suscripción formal del respectivo instrumento público de traspaso del inmueble antes relacionado a favor de la Municipalidad y su posterior inscripción en el Instituto de la Propiedad (IP).- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Servicios Legales, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Martín Stuar Fonseca Zuniga, José Javier Velásquez Cruz, Silvia Consuelo Montalván Matute, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL





Alcaldía Municipal del Distrito Central

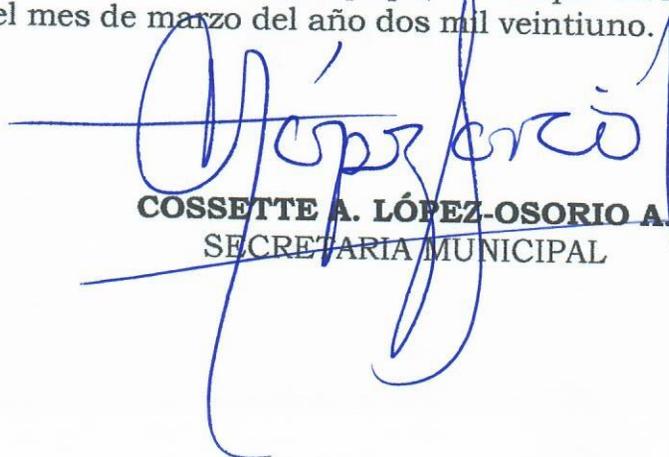
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: EL **ACUERDO No.002** CONTENIDO EN EL ACTA No.001 DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.002.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación la autorización al señor Alcalde Municipal para que proceda a convocar a Cabildo Abierto para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020.- **CONSIDERANDO:** Que la celebración de Cabildos Abiertos es una de las facultades que se encuentra investida la Corporación Municipal de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que con base al Decreto Legislativo, las municipalidades pueden implementar cabildos abiertos en formato virtual, dada las posibilidades que la tecnología actual propone para el desarrollo de las comunicaciones y la socialización de la información, debido a la Emergencia Sanitaria y Humanitaria por el Covid-19.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículo 25 numeral 9), 32-B y 59-D) de la Ley de Municipalidades; y 19 de su Reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Nasry Juan Asfura Zablah, para que convoque a Sesión de Cabildo Abierto a los ciudadanos del Municipio del Distrito Central, para dar a conocer el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas correspondiente al año dos mil veinte (2020), la que se llevará a través de medios electrónicos, debido a la Emergencia Sanitaria y Humanitaria por el Covid-19 el día viernes veintinueve (29) de enero de 2021.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Martín Stuar Fonseca Zuniga, José Javier Velásquez Cruz, Silvia Consuelo Montalván Matute, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL

